

**SESION EXTRAORDINARIA No.20/2025.  
21 de noviembre de 2025.**

En la cabecera municipal de Minatitlán, Colima, siendo las 08:00 horas del día viernes 21 de noviembre del año 2025, reunidos en la Sala de Cabildos "**Senador Elías Arias Figueroa**", los integrantes del H. Cabildo de Minatitlán, Colima, con el objeto de celebrar la Sesión Pública Extraordinaria No. 20.

En primer lugar, el Presidente Municipal puso a consideración de los asistentes el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL CRÉDITO CON BANOBRAS QUE REFIERE AL ANTICIPO DEL FONDO FEDERAL DEL FAIS.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
- VI. NOMBRAR COMO RECINTO OFICIAL A LA "CANCHA DE PASTO SINTETICO" PARA LLEVAR A CABO LA SESION SOLEMNE No. 1 POR EL "PRIMER INFORME DE GOBIERNO" EL DIA VIERNES 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- VII. RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
- VIII. LECTURA DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISMA.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*Maria I. Colón*

*[Firma]*

*Olivia de la Cruz G*

*Laura López B.*

*Claudia Arias Campos.*



**Minatitlán**

GOBIERNO MUNICIPAL

2024 - 2027

SECRETARIA GENERAL



En el desahogo del **primer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal M.C. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. José López Ochoa, pase lista de asistencia estando presentes los siguientes Múicipes: C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL, Sindica Municipal; LIC. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA, Regidor; C. MARÍA DEL REFUGIO CERVANTES LEÓN, Regidora; C. HÉCTOR MANUEL AGUILAR VARGAS, Regidor; C. FERNANDA YANETH GONZÁLEZ CEJA, Regidora; C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO, Regidora; ING. LAURA LÓPEZ BARRETO, Regidora; LICDA. MARÍA DE JESÚS COBIÁN RODRÍGUEZ, Regidor; y LICDA. CLAUDIA MARYSOL ARIAS CAMPOS, Regidora.

En el desarrollo del **segundo punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal, al verificar la presencia de todos los integrantes del Cabildo, determinó la existencia del quórum legal, por lo que dio por instalada la Sesión Pública Extraordinaria No. 20, siendo las 09: 00 horas.

En el desahogo del **tercer punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal pone a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, el Presidente Municipal da a conocer la capacidad financiera que tiene el municipio para contraer nuevos financiamientos sin embargo comenta que BANOBRAS a través del Programa Federal (FAIS) oferta un 25 % como anticipo de este recurso que seria hasta por la cantidad de \$ \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

El Presidente Municipal expone por que es tan importante hacer el trámite de un Credito con BANOBRAS, argumentando que no quiere decir que será de uso inmediato, solo es para estar preparados para cualquier necesidad que se nos presente.

La regidora Licda. María de Jesús Cobián Rodríguez comenta que todo tipo de Credito requiere de un proceso ante cualquier Financiera.

La regidora Licda. Claudia Marysol Arias Campos dice que le hubiera gustado que presentaran los Proyectos de Obras donde se pretende invertir el Credito asi mismo solicita que cuando se valla a tratar un punto de estos en una Sesión se ponga en el Citatorio para su análisis con anticipación.

El regidor C. Hector Manuel Aguilar Vargas dice que si tenemos finanzas sanas no es necesario endeudarnos.

Después de que el Presidente Municipal da una explicación por que pedir y tener un Crédito, así como las ventajas y desventajas de solicitar dicho anticipo., se somete a consideración del H. Cabildo y se aprueba por **Mayoría** con 3 Votos en Contra de los regidores C. Hector Manuel Aguilar Vargas, Licda. Claudia Marysol Arias Campos y la Ing. Laura López Barreto.

*[Handwritten signature]*



**Minatitlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027

SECRETARIA GENERAL



En el **quinto punto** del Orden del Día, la Regidora-Presidenta de la Comisión de Hacienda Licda. María de Jesús Cobián Rodríguez, presenta el Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2025, que es gracias al trabajo coordinado de todos integrantes de la Comisión y enseguida tal Dictamen se proyecta y explica con el apoyo de personal de la Tesorería y realizando un análisis, destacando aspectos importantes a considerar como acciones futuras con la finalidad de mejorar aún más las finanzas municipales, principalmente en la recaudación.

Una vez analizado en su totalidad dicho Dictamen y aclarado dudas por algunos de los integrantes del Honorable Cabildo, el Presidente Municipal lo pone a consideración del pleno, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD**. (Se anexa el Dictamen.)

En el **sexto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal solicita la aprobación del Honorable Cabildo para Nombrar como Recinto Oficial a la "Cancha de Pasto Sintetico" para llevar a cabo la Sesión Solemne No. 1 por el "PRIMER INFORME DE GOBIERNO", el día Viernes 05 de Diciembre del presente año, propuesta que es aprobada por **UNANIMIDAD**

En el **septimo punto** del Orden del Día, El Presidente Municipal declara un receso siendo las 10:10 horas para la elaboración del acta de la presente Sesión de Cabildo.

En el **octavo punto** del Orden del Día, El Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al acta de esta sesión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el **noveno punto** del Orden del Día, habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día, el C. Presidente Municipal clausuró esta Sesión Extraordinaria No. 20 siendo las 10:30 horas del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*[Handwritten signature of MC. Ciceron Alejandro Mancilla González]*

**MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Claudia Arias C*

*Olivia de la Cruz G*

*Laura López B.*

*[Handwritten signature]*

*Marta Cobián*

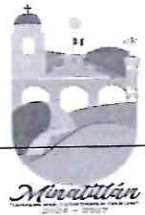
*[Handwritten initials]*

<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><b>C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL</b> SINDICA MUNICIPAL</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><b>LIC. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA</b> REGIDOR</p>
---	---



**Minatitlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL



2024 - 2027

*Maria del R. C. Leon*

C. MARIA DEL REFUGIO CERVANTES LEON  
REGIDORA

*Hector Manuel Aguilar Vargas*

C. HECTOR MANUEL AGUILAR VARGAS  
REGIDOR

*Fernanda Yaneth Gonzalez Ceja*

C. FERNANDA YANETH GONZALEZ CEJA  
REGIDORA

*Olivia de la Cruz Gerardo*

C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO  
REGIDORA

*Laura Lopez B.*  
ING. LAURA LOPEZ BARRETO  
REGIDORA

*Maria de Jesus Cobian*  
LICDA. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ  
REGIDORA

*Claudia Arias Campos*  
LICDA. CLAUDIA MARYSOL ARIAS CAMPOS  
REGIDORA

DOY FE:

*Jose Lopez Ochoa*  
PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MINATITLÁN COLIMA  
2024-2027



**DICTAMEN DE REVISIÓN DE LOS RESULTADOS MENSUALES DE  
LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025**

**PRIMERO:** Se analizaron los ingresos del mes de OCTUBRE quedando integrados de la siguiente manera:

Impuestos	\$164,767.82
Derechos	\$299,089.75
Productos	\$48,239.48
Aprovechamientos de tipo corriente	\$14,911.02
Participaciones y Aportaciones	\$ 11,170,298.08
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>\$11,697,306.15</b>

**SEGUNDO:** Se analizaron los gastos del mes de OCTUBRE quedando integrados de la siguiente manera:

Servicios personales	\$5,646,343.88
Materiales y suministros	\$687,264.70
Servicios generales	\$509,730.20
Transferencias internas y subsidios	\$701,584.54
Subsidios y subvenciones	\$580,000.00
Ayudas sociales	\$ 368,570.00
Jubilaciones	\$ 786,160.70
Otros gastos (INVERSION PUBLICA)	\$ 4,838,908.59
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 14,118,562.61</b>

\$ 11,697,306.15

\$ 14,118,562.61

**Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) \$ -2,421,256.46**

**PRIMERO:** Se aprueba y se solicita a la Secretaría sea sometida a autorización del H. Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MINATITLÁN COLIMA  
2024-2027



Por lo anteriormente expuesto y fundado. Esta Comisión de Hacienda Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO:** Que es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14 fracción V, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**SEGUNDO.** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, por conducto del presidente Municipal, al H. Congreso del Estado de Colima, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el recinto oficial de cabildo, el día 21 de NOVIEMBRE de 2025.

Atentamente

"MINATITLÁN ORGULLO Y FORTALEZA DE SU GENTE"  
Minatitlán, Colima 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

*Maria J. Cobian*

C. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ  
Regidora presidenta

*Yadira Zuñiga Michel*

C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL  
Síndico Municipal

*Olivia de la Cruz Gerardo*

C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO  
Regidor

*Diego Alejandro Mancilla Gonzalez*

MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ  
Presidente Municipal

*Diego Alejandro Mendoza Figueroa*

C. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA  
Regidor

ZARAGOZA # 3 COL. CENTRO

MINATITLAN COLIMA C.P.28750

TELS: 314 33 60090-91 FAX: 314 33 60046

El H. Cabildo de este H. Ayuntamiento de **Minatitlán**, Colima, por **MAYORIA** de sus integrantes, con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios y artículo 45, fracción IV, inciso f de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:]

-----  
**Acuerdo**  
-----

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Minatitlán, Colima (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el **24 de febrero de 2025** y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo Tercero.-** El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2025** y/o **2026** inclusive, pero en cualquiera caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo máximo de hasta **680 (Seiscientos Ochenta) días** contados a partir de la fecha en que se celebren los respectivos instrumentos, o en su caso, a partir de la fecha en que se ejerza la única o primera disposición de los créditos respectivos; plazo que no excederá el periodo constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el **01 de octubre de 2027**, en el entendido que cada contrato que al efecto se

*Diana J. Cobian*

*[Signature]*

celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento de financiamiento(s) de que se trate, así como los plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el instrumento que al efecto se celebre.

**Artículo Cuarto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el **25% (veinticinco por ciento)** del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "**FAIS Municipal**"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el **25% (veinticinco por ciento)** a los ingresos del **FAIS Municipal** que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

María J. Cobán

El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del **FAIS Municipal** que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados.

**Artículo Quinto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para adherirse, emplear, utilizar cualquier Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago constituido o que constituya el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.



El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

**Artículo Sexto.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del **FAIS Municipal** que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento

en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del **FAIS Municipal**, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

**Artículo Séptimo.-** Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. **Celebrar** los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;
- I. **Pactar** los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;
- II. **Celebrar** los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- III. **Realizar** cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

**Artículo Octavo.-** El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal **2025** o **2026**, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en esos ejercicios fiscales, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal **2025** o **2026**; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el o los contratos mediante los cuales se formalice el o los créditos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal **2025** o **2026**, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o los financiamientos autorizados en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal **2025** o **2026**, con el objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda. En tal virtud, el Municipio en este acto autoriza y

Marta J. Cobian



efectúa la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del financiamiento y sus accesorios financieros que se contrate al amparo del presente acuerdo, por el plazo remanente del ejercicio fiscal 2025.

**Artículo Noveno.-** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

**Artículo Décimo.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

**Artículo Décimo Primero.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, por lo que deberán inscribirse en: **(i)** el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, y **(ii)** el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo Décimo Segundo.-** El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: **(i)** de la capacidad de pago del Municipio; **(ii)** del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la contratación y disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y **(iii)** de la fuente de pago del o los financiamientos que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el **25% (veinticinco por ciento)** anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven del **FAIS Municipal**, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

*Maria J. Colmán*

*[Signature]*